



Sabanilla 27 de noviembre del 2012

Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CICDE_58_2012

Estimados señores y señoras,

El Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) es una unidad de investigación científica adscrita a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). En nuestra condición de tal queremos pronunciarnos ante ustedes en relación con la solicitud que les fue formulada por las compañías D&PL Semillas Ltda. y Semillas del Trópico, solicitando autorización para sembrar cuatro variedades de maíz transgénico en la provincia de Guanacaste: Maíz MON-88017, Maíz MON-603, Maíz MON-89034 y Maíz MON-00863-5.

Consideramos que tal solicitud debe ser analizada críticamente a la luz de los potenciales impactos que pueda tener en las prácticas agrícolas que llevan a cabo productores y productoras locales, en la seguridad y soberanía alimentaria de las familias de la provincia de Guanacaste y del país en general, y tomando en cuenta también la relación asimétrica que se puede establecer entre las empresas interesadas por consolidar su expansión comercial y las comunidades y su cultura familiar campesina. Es de la mayor importancia tener en cuenta también que el cultivo del maíz está asociado a construcciones culturales que se expresan no solo en el cultivo de la tierra, sino también en la cocina, la dieta y la convivencia.

De forma breve deseamos expresar nuestra preocupación por los siguientes aspectos:

- 1. Por los potenciales impactos en la contaminación ambiental, en la alteración a la biodiversidad local y en los riesgos para la salud humana*

La investigación científica aporta evidencia (Martínez Castillo 2008, página 29; CCA 2004, páginas 19-23) acerca de los potenciales efectos adversos para la salud humana derivados del consumo de productos transgénicos, especialmente el maíz. Esto ha llevado a países

Europeos como Alemania, Francia y Grecia¹ a prohibir el cultivo de maíz transgénico. Por otra parte, debido a que el maíz es un cultivo de polinización abierta, existe el riesgo de que algunos genes presentes en los cultivos transgénicos se trasladen a los cultivos nativos alterando su composición. Esto comporta nefastas consecuencias para la biodiversidad, implica pérdida de la riqueza de las semillas propias o criollas, según ya se ha documentado, por ejemplo en el caso de Monsanto en Canadá².

2. *Inseguridad jurídica a la que pueden verse expuestos los y las pequeñas productoras*

En los últimos años se han conocido casos acerca de las formas de presión que derivan en costosos procesos judiciales, iniciados por compañías biotecnológicas transnacionales, cuando encuentran que genes del maíz transgénicos están presentes en variedades autóctonas (CCA 2004, páginas 15-16; PNUMA 2007 citado por García 2008). En estos casos, no basta con que se apele a la buena voluntad de los productores nacionales, haciendo ver que la presencia de genes *extraños* en sus cultivos, no obedece a acciones dolosas sino a contaminación genética no intencional.

En el marco de la seguridad jurídica otorgada a los propietarios de patentes a través de tratados comerciales bilaterales y otros instrumentos legales, se deja en desventaja y en situación muy vulnerable –de efectiva inseguridad jurídica– a los pequeños productores agrícolas. Es importante enfatizar y tener en claro que alrededor de las semillas transgénicas –como en general alrededor de las normativas sobre propiedad intelectual (Vargas Solís 2010)– se tejen intereses y relaciones de poder, en el marco de las cuales, los productores y productoras quedan en situación desventajosa y vulnerable.

3. *Impactos sociales y económicos*

La presencia de cultivos de maíz transgénico incrementa los riesgos que tienen los productores locales que han optado por la producción orgánica. Innesariamente se les expone a riesgos de contaminación, lo que implicaría perder su condición de productores orgánicos. Ello incrementaría sus costos, los despojaría del mercado que han ganado muy duramente e implicaría la pérdida de sus inversiones.

Por otra parte, queremos llamar la atención acerca de la desigual distribución de los beneficios económicos derivados de la utilización de productos transgénicos. Esos beneficios se concentrarán en las empresas que solicitan la autorización, mientras que las personas que viven en la provincia de Guanacaste difícilmente recibirán beneficios de este proceso y, al contrario, estarían sometidas a múltiples riesgos productivos y jurídicos. La eventual adopción por parte de productores y productoras nacionales de las variedades transgénicas de maíz, no solo podría implicar que desaparezcan o se degraden las variedades autóctonas, sino que además crearía una situación de dependencia tecnológica y económica respecto de las compañías que proveen esas variantes transgénicas (Rodríguez Cervantes 2006).

¹ <http://www.canalsolidario.org/noticia/el-cultivo-de-alimentos-transgenicos-esta-prohibido-en-9-paises-de-europa-a-que-espera-espana/24925>

² Véase al respecto: <http://www.una.ac.cr/ambi/Ambien-Tico/110/entrevista.htm>

El cosmos cultural asociado a la producción agrícola constituye un elemento identitario importante para nuestro país, pero además provee una base necesaria para construir opciones de desarrollo sustentable que integren de forma equitativa y solidaria a los diversos sectores de nuestra sociedad. A su vez, el maíz está asociado a una cultura milenaria de cultivo y mejoramiento de las semillas por vías naturales, como también a una rica cultura culinaria. Estos distintos aspectos de la cuestión –a la vez productivos, sociales y culturales- ponen de manifiesto la amplitud de los riesgos que comporta el maíz transgénico,

En ese contexto, y situado el problema en su ámbito nacional más amplio, la decisión que en este momento tienen ustedes entre manos tendrá una significativa incidencia sobre el futuro de la agricultura costarricense, especialmente desde el punto de vista de las aspiraciones por la afirmación de una sólida política nacional sobre soberanía y seguridad alimentaria, desde la cual preservar los valores culturales asociados al cultivo de la tierra y garantizar la necesaria disponibilidad de alimentos para nuestra población, en condiciones que preserven la salud y un apropiado balance nutricional.

Considerando lo anterior, les formulamos una respetuosa pero vehemente excitativa para que se no se conceda la autorización solicitada, dadas las negativas consecuencias que ello acarrearía.

Atentamente

Dr. Luis Paulino Vargas Solís
Director a.i.
Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)
Vicerrectoría de Investigación
UNED

Referencias bibliográficas.

García G. Jaime (2008). *Considerandos basados en evidencias que justifican la necesidad y la urgencia de las declaratorias de municipalidades libres de organismos genéticamente alterados*. En Revista Economía y Sociedad. Escuela de Economía. UNA. No. 33-34 (Enero-diciembre 2008), páginas 83-99.

Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte CCA (2004). *Maíz y biodiversidad: efectos del maíz transgénico en México*. México.

Martínez Castillo, Roger (2008). *Cultivos y alimentos transgénicos: una aproximación ecológica*. En Revista Biocenosis. Volumen 21(1-2). 2008. San José: UNED. Disponible en:

http://web.uned.ac.cr/biocenosis/images/stories/articulosVol21/Biocenosis21_09.pdf

Rodríguez Cervantes, Silvia (2006). *La propiedad intelectual en el Tratado de Libre Comercio: mecanismos de apropiación del patrimonio bioquímico y genético*. En: Trejos Paris, M. E. y Fernández Arias, M. *Tratado de libre comercio: Estados Unidos-Centroamérica-República Dominicana. Estrategia de tierra arrasada*. San José: EUNED.

Vargas Solís, Luis Paulino (2010). *El candado y la llave. Ideología y realidad de la propiedad intelectual*. San José: EUNED.

